

CONVOCATORIA

COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN 2022-2023

SECCIÓN 11

LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO XI ARTÍCULOS 55, 56 Y 57; EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 21 DE ENERO DE 2005, ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL FEDERACIÓN (D.O.F.) DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUNTOS 7 Y 27.4.1;

CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITOS A CENTROS SUSTANTIVOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, SECUNDARIA DIURNA, SECUNDARIA TÉCNICA, BÁSICA PARA ADULTOS Y ANEXAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA); A QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CICLO ESCOLAR 2022-2023, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo en la función al momento de solicitar el cambio o permuta de Centro de Trabajo y hasta la conclusión del proceso.
2. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo de ningún tipo durante el ciclo escolar anterior.
3. Ostentar nombramiento con carácter definitivo (código 10) o nombramiento provisional (código 95 ó 97) sin titular.



4. Contar con mínimo un año de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo actual (Unidad Administrativa o Centro de Trabajo sustantivo).
5. No haber sido sujeto de cambio o permuta en los últimos dos ciclos escolares 2020-2021, 2021-2022; a excepción de que el cambio o permuta se hubiera originado por razones de enfermedad, peligro de vida y/o seguridad personal debidamente comprobada.
6. Que el trabajador no cuente con nota desfavorable, acta administrativa y/o haber sido sujeto de procedimiento comprobado por falta grave ante la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), el Órgano Interno de Control (OIC) y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
7. Registro de solicitud en la plataforma informática establecida en la presente Convocatoria, durante el periodo autorizado por la Comisión Mixta de Cambios de Centro de Trabajo en la Ciudad de México.
8. Los casos de cambios y permutas que presente la Representación Sindical deberán contar con registro en la plataforma informática en mención.

II. CRITERIOS

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las solicitudes se dictaminarán conforme a los siguientes Criterios:
 - a) La Estructura Ocupacional autorizada en el Centro de Trabajo.
 - b) Los espacios ocupados por personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses, se consideran espacios vacantes.
 - c) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
 - d) En el caso de que el Centro de Trabajo sea(n) solicitado(s) por más de un trabajador, se asignará al de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - e) Los cambios deberán estar alineados conforme a la categoría y a la función.
2. En el caso de que la solicitud corresponda a Centros de Trabajo de Jornada Ampliada, la revisión y el dictamen se realizará de conformidad a lo siguiente:
 - a) A la Estructura Ocupacional autorizada para el plantel.



- b) En el caso de que el Centro de Trabajo sea(n) solicitado(s) por más de un trabajador, se asignará al de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - c) Una vez que procedan los cambios, el trabajador deberá aceptar por escrito las condiciones laborales, los derechos y obligaciones que le correspondan al prestar sus servicios en el Centro de Trabajo de Jornada Ampliada.
 - d) En el caso de los trabajadores que soliciten su cambio a uno de jornada regular; deberán presentar renuncia por escrito a la compensación inherente del Centro de Trabajo.
3. En el caso de los cambios que generen una nueva comisión de Conserjería el trabajador aceptará por escrito las condiciones inherentes a la designación; de conformidad con los *Criterios Generales para la ocupación de la comisión de Conserjerías*.

PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

4. Las permutas se clasifican en dos tipos:
- **Por el número de solicitantes:**
 - a) Simples. – cuando involucren a dos trabajadores.
 - b) Compuestas. – cuando se concreten entre tres o más trabajadores.
5. Las solicitudes de permutas que involucren a los Centros de Trabajo de jornada ampliada deberán cumplir con lo establecido en el apartado II, numeral 2 de esta Convocatoria.
6. Sólo se podrán autorizar permutas entre trabajadores con nombramientos equivalentes en el mismo puesto y función.
7. Se autorizarán validando la existencia de la necesidad en los Centros de Trabajo siempre y cuando alguno de los involucrados no sea excedente en su actual Centro de Trabajo.

ASPECTOS GENERALES

8. Los cambios y permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México se efectuarán en beneficio del servicio público educativo.

3

Calle Agustín Delgado Núm. 58, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06820, CDMX
Tel: (55) 3601 7100 Ext. 49514 gob.mx/aeefcm





9. La Comisión Central está conformada por el Coordinador General de Recursos Humanos (CGRH), el Director de Desarrollo de Personal de la CGRH y el Secretario General de la Sección 11 del SNTE y/o quien asigne en su representación.
10. La Comisión Mixta de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México está conformado por los representantes acreditados en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y los representantes acreditados de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
11. Las Subcomisiones se conforman por representantes acreditados por la Dirección de Desarrollo de Personal y la Dirección de Empleo en cada Nivel Educativo y representantes acreditados de la Sección 11 del SNTE.
12. El dictamen de las solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo es irrevocable e inapelable.
13. Los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México autorizados, deberán formalizarse mediante la emisión de las Órdenes de Presentación respectivas.
14. Cualquier situación no considerada en la presente Convocatoria se resolverá por la Comisión Central, de conformidad con los Criterios establecidos en la presente Convocatoria.

III. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

1. Las solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán registrarse mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/wmsafBqm32RjyMge6> disponible en la página de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/>.
2. Se deberá anexar el último comprobante de pago en formato digital PDF (sin alteración) y última Orden de Presentación firmada y sellada por la Dirección del Centro de Trabajo en formato PDF (clara y legible).
3. La solicitud deberá especificar tres opciones de Centro de Trabajo de su interés.

4. El RFC se registrará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética, seis a la numérica y las tres restantes a la homonimia, tal como aparece en el comprobante de pago o talón de cheque.

Por ejemplo: **GARA791129BBS**

5. La clave del Centro de Trabajo se registrará a 10 posiciones, como se muestra en los ejemplos siguientes:

Inicial	Preescolar	Primaria	Especial	Secundaria	Secundaria Técnica
09DDI0009W	09DJN0084Y	09DPR0189X	09FUA0020A 09DML0034N	09DES0121F	09DST0047U

Turno: Matutino, Vespertino, Nocturno, Mixto, Jornada Ampliada, Tiempo Completo.

6. Cualquier asunto relacionado con el registro del formulario deberá ser informado al correo electrónico coordinacion.paae@aeefcm.gob.mx

IV. FECHAS

1. La presente Convocatoria estará disponible en la página de la AEFCM, <https://www.aefcm.gob.mx/> y de la Sección 11 del SNTE <https://snte.org.mx/seccion11/> a partir del **27 de mayo de 2022**.
2. El registro de la solicitud en la plataforma se llevará a cabo del **30 de mayo al 10 de junio de 2022**, plazo **improrrogable**.
3. La fecha límite para el desistimiento de las Solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo se realizará los días **14 y 15 de julio de 2022**, y deberá enviarse por escrito al correo electrónico: coordinacion.paae@aeefcm.gob.mx colocando en el asunto: "Desistimiento de Cambio o Permuta 2022 PAAE".
4. La instalación de las mesas de trabajo de la Comisión Mixta de cambios y permutas se realizará del **18 al 29 de julio de 2022**.

5

Calle Agustín Delgado Núm. 58, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06820, CDMX
Tel: (55) 3601 7100 Ext. 49514 gob.mx/aeefcm

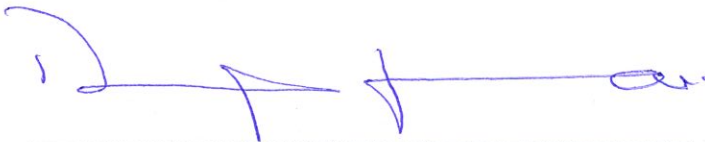


5. El listado de Cambios y Permutas autorizadas se publicará en el portal oficial de la AEFM, <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **04 de agosto de 2022**.
6. Las Órdenes de Presentación derivadas del proceso de los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo autorizados, se enviarán al correo electrónico registrado en la plataforma del **05 al 12 de agosto de 2022**.
7. Los trabajadores deberán presentarse al inicio del ciclo escolar 2022-2023, fecha señalada en la Orden de Presentación.
8. Es obligatorio que el trabajador envíe la Orden de Presentación firmada y sellada por el nuevo Centro de Trabajo, al correo electrónico: coordinacion.paae@aefcm.gob.mx en el periodo comprendido del **15 de agosto al 02 de septiembre de 2022** colocando en el asunto: "OP PAAE rubricada cambios y permutas 2022".

NOTA IMPORTANTE: LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2022-2023, ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Por la Autoridad Educativa Federal en la
Ciudad de México
Autorizó

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de
la Educación



**CESÁREO RAÚL EMILIO FOULLON VAN
LISSUM**

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas



FELIPE ANTÚNEZ LUNA

Secretario General de la Sección 11

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.

6

Calle Agustín Delgado Núm. 58, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06820, CDMX
Tel: (55) 3601 7100 Ext. 49514 gob.mx/aefcm

